

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECEENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPMN

Moquegua, 10 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del 09-03-2023, el Dictamen N° 04-2023-COAT-MPMN de Registro N° 2309452-2023 de fecha 06-03-2023, sobre proyecto de “Ordenanza que proroga el plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2023”.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en “Sesión Extraordinaria” de fecha 09-03-2023, la siguiente:

ORDENANZA QUE PRÓRROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO O DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023”.

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo de vencimiento de la fecha de presentación de la Declaración Jurada de Predios Anual del presente Ejercicio Fiscal, hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial, así como la primera y segunda cuota mensual de los Arbitrios Municipales del presente Ejercicio Fiscal, hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA.- Facúltase al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas Complementarias y Reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer la prórroga de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

